



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL Elecciones Generales Período 01-01-2022 al 31-12-2024

COMUNICADO N°058 De los impedimentos y/o dispensas

La Comisión Electoral Departamental de Lima hace de conocimiento a los ingenieros colegiados que los impedimentos y/o dispensas **se deben presentar después de realizada las elecciones, es decir después del día 21 de noviembre 2021.**

Los artículos del REG que refieren de los impedimentos y/o dispensas, son:

Artículo 130.- "Constituye impedimento justificado para no sufragar en las Elecciones Generales la ausencia del territorio nacional, enfermedad certificada por médico colegiado e imposibilidad material debidamente justificada. Los miembros vitalicios y/o mayores de 70 años tienen voto facultativo".

Artículo 131.- "La solicitud de dispensa se presentará ante la Comisión Electoral Departamental en la que corresponda sufragar al elector o ante el Consejo Departamental, si la Comisión hubiere cesado en sus funciones. Si la dispensa fuere por enfermedad o imposibilidad de trasladarse al lugar de votación, la solicitud se presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a las elecciones, salvo que por fuerza mayor el impedimento continúe, en cuyo caso la solicitud podrá presentarse luego de los diez (10) días hábiles desde que la imposibilidad haya cesado, sin exceder tres (03) meses de realizadas las elecciones".

La solicitud deberá acompañarse con el certificado médico o la constancia de imposibilidad material de trasladarse al lugar de votación, según el caso".

Artículo 132.- "La solicitud de dispensa por encontrarse fuera del territorio nacional se presentará ante el Consejo Departamental en el que le correspondía sufragar al elector omiso, dentro del término de treinta (30) días hábiles de su retorno al Perú, acompañando copia fotostática del pasaporte en la parte pertinente a la identificación del titular, así como el registro de salida y entrada".

San Isidro, 10 de noviembre 2021.

Atentamente,

Ing. HENRY QUIROZ LÓPEZ

Presidente

Comisión Electoral Departamental



📍 Calle Marconi 210, San Isidro – Lima – Perú
☎ Central Telefónica: 202-5000
✉ informes@ciplima.org.pe
🌐 www.cdlima.org.pe



BP-01 17

ALCANCE 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipales de Edificación y Habilitación Urbana e Inspectores Municipales de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habilitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes*

ALCANCE 37001: En los Procesos de: Logística, Facturación y Recaudación, Misión Pericial, Arbitraje Institucional y Recursos Humanos.